

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

**TITULO: ESPACIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL
DESARROLLO DEL CONGRESO NACIONAL DE INDUSTRIA EN BARCELONA**

ÁREA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Innovación, Emprendedores y pymes

1. Motivación de la necesidad del contrato

El Ministerio de Industria y Turismo, por medio de la Secretaría de Estado de Industria ha desarrollado en los últimos años seis ediciones del Congreso de Industria Conectada 4.0. Este evento se ha consolidado como un evento de impacto en el ámbito nacional e internacional, siendo el evento de referencia a nivel nacional de Industria 4.0, así como el evento que permite exponer los avances y el desarrollo de la Estrategia Nacional de Industria 4.0 y las actuaciones desarrolladas para impulsar el tejido de PYMEs del País.

Las primeras ediciones de este evento se realizaron en la ciudad de Madrid, pero tras las cuatro primeras ediciones se tomó la decisión de trasladar su organización a diferentes ciudades del territorio con el objetivo de acercar las instituciones y eventos que celebran a otros espacios y ciudades.

Así, la V Edición del Congreso de Industria Conectada 4.0 se celebró en la ciudad de Valencia los días 7 y 8 de Noviembre de 2022 y conto con más de 2.200 personas inscritas, más de 4.000 personas participando por streaming y más de 160 ponentes.

Igualmente, la VI edición del Congreso, se celebró en la ciudad de Málaga los días 2 y 3 de Octubre de 2023 y contó con más de 1.200 asistentes a los 10 foros sectoriales, más de 50 mesas en los que participaron cerca de 200 ponentes y expertos.

En esta edición se ha contado con una importante novedad como es el cambio de denominación del evento que pasa de “Congreso de Industria Conectada” a “Congreso de Industria y Pyme” redimensionando su alcance y reforzando la importancia que la industria y las pymes tienen en nuestro país.

De cara a la organización de la VII edición del congreso, se ha tomado la decisión de desarrollarlo en la ciudad de Barcelona durante los días 13 y 14 de Noviembre.

De cara a este evento, se espera que en estos dos días, en 4 salas paralelas, con más de 150 ponentes, este congreso actúe como espacio integrador de toda la industria, reuniendo a sus líderes al máximo nivel, instituciones, empresas, asociaciones, clusters, y a todos los profesionales del ámbito de la Industria y la Pyme. La previsión de asistencia al congreso supera las 1.200 personas por lo que se requieren espacios y medios adecuados para su desarrollo.

La Fundación EOI, en el marco de la colaboración con el Ministerio de Industria y Turismo en la Estrategia Nacional de Industria Conectada, va a participar en la organización del evento coordinando el auditorio, salas paralelas y stands, por lo que requiere la contratación del espacio que permita acoger este evento en la ciudad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUA4OBRKSRGJ6FYQHYPCCQ	Fecha	26/07/2024 13:56:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FUNDACION EOI FSP (MARIA DEL CARMEN RUIZ PEREZ)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UXUA4OBRKSRGJ6FYQHYPCCQ	Página	1/6	

Barcelona durante estos días para poder desarrollar la VII Edición de este congreso bajo el nombre de "Congreso Nacional de Industria".

El objeto de la contratación de referencia no está dentro de los fines de la Fundación EOI, por tanto, a la vista de la necesidad que tiene la Fundación EOI y al no disponer de los medios técnicos ni humanos, se considera necesaria su contratación, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

2. Objeto y contenido del contrato

El objeto de este contrato es el Servicio de Espacio y servicios complementarios necesarios para el desarrollo del Congreso Nacional de Industria en Barcelona durante los días 13 y 14 de Noviembre de 2024, en el que el Ministerio de Industria y Turismo es el organizador y la Fundación EOI es colaborador de la organización, así como todos los servicios derivados de su organización.

En concreto, este objeto de contratación implica, los siguientes servicios:

- SERVICIO DE USO DEL ESPACIO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO EN LA CIUDAD DE BARCELONA, EN LAS FECHAS INDICADAS.
- SERVICIO NECESARIOS PARA EL MONTAJE DEL EVENTO
- SERVICIOS OBLIGATORIOS Y COMPLEMENTARIOS AL CONGRESO
- SERVICIO DE CATERING

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, se detallan cada uno de los servicios estipulados anteriormente.

Revisada la idoneidad técnica del servicio descrito y sus prestaciones, se ha comprobado que el objeto del contrato es una unidad funcional independiente.

3. Tipo de procedimiento de adjudicación

El tipo de procedimiento para la adjudicación de este contrato es el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Al superarse los umbrales establecidos en la sección 2ª, del capítulo II del título preliminar de la Ley de contratos del Sector Público, tiene la calificación de contrato sujeto a regulación armonizada.

4. Duración

Desde la fecha de firma del contrato hasta la finalización y desmontaje del congreso el 15 de Noviembre de 2024.

5. Cálculo del valor estimado del contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUA4OBRKSRGJ6FYQHYPQCQ	Fecha	26/07/2024 13:56:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FUNDACION EOI FSP (MARIA DEL CARMEN RUIZ PEREZ)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UXUA4OBRKSRGJ6FYQHYPQCQ	Página	2/6	

Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	Valor estimado (IVA no incluido)	Precio máximo de la oferta (IVA no incluido)
287.372,63 €	237.498,04 €	237.498,04 €

El valor estimado se ha obtenido a partir de información de la Central de Balances del Banco de España, para el sector de actividad afín al servicio (M702 Actividades de consultoría de gestión empresarial) y considerando un tamaño (cifra neta de negocio) de 2 a 10 millones €.

La ratio R02 del Gastos de personal / Cifra neta de negocios es de 50,45% (con una hipótesis de que el 80% son gastos de personal directos y el 20% son gastos de personal indirecto aplicados a administración, Dirección General y Servicios generales). Esto significa que los gastos de personal aplicados al coste del contrato (Mano de Obra Directa) serían del **40,36%**.

El coste salarial unitario medio/hora para este proyecto se estima en 28,00 €/hora obtenida por aplicación de los costes salariales medios de mercado incluidos en las guías de mercado laboral de las consultoras más relevantes del país. Las horas necesarias para el desarrollo del trabajo se estiman en 3.423,36 horas. Con ello, el coste de la mano de obra directa es de **95.854,21€**.

Aplicando la ratio de gasto de personal / cifra de negocio de la mano de obra Directa nos da un **precio base para esta prestación (sin IVA) de 237.498,04€**.

La ratio R03 Resultado económico bruto / Cifra Neta de Negocios es de **7,90%**, lo que implica que este sería el porcentaje del beneficio Industrial.

Con una hipótesis de costes de materiales del 5% sobre la Mano de Obra Directa, el importe se desglosa de la siguiente manera:

Costes directos	100.646,92 €	42,38%
Mano de Obra Directa (MOD)	95.854,21 €	40,36%
Coste Materiales	4.792,71 €	2,02%
Costes indirectos	118.088,77 €	49,72%
Beneficio industrial	18.762,35 €	7,90%
Total Valor Estimado (sin IVA)	237.498,04 €	100,00%

Los costes laborales se han estimado de acuerdo con precios de mercado (Guía Hayss del mercado laboral 2023), tomando como referencia las últimas ratios sectoriales de entidades no cotizadas publicados por el Banco de España y verificando que se cubre la base salarial del Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos, considerando el **grupo I**, nivel 1: Titulado Superior, el **grupo I**, nivel 2: Titulado Medio Jefe Superior y el **grupo V**, nivel 9: Auxiliar Administrativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUA4OBRKSRGJ6FYQHYPQCQ	Fecha	26/07/2024 13:56:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FUNDACION EOI FSP (MARIA DEL CARMEN RUIZ PEREZ)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UXUA4OBRKSRGJ6FYQHYPQCQ	Página	3/6	

Desde el Área que propone la contratación se ha comprobado que existe presupuesto adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de la misma.

6. Responsable del contrato.

Fernando Garrido, Director de Proyectos en EOI.

7. Criterios de Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, así como las condiciones especiales de ejecución.

a. Solvencia Económica y financiera

Debe acreditarse disponer de un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 375.000 euros.

Se acreditará mediante la aportación de alguno de los siguientes medios:

- Personas jurídicas: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, con el justificante de depósito, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- Personas físicas: Declaración del IRPF presentada ante la Agencia Tributaria.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

b. Solvencia técnica o profesional:

1.Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de como máximo los tres últimos años. El importe acumulado deberá ser igual o superior a 175.000 euros, impuestos indirectos aplicables excluidos.

La relación debe incluir la siguiente información para cada uno de los trabajos: descripción del trabajo, importe total (sin impuestos), fecha de inicio y fin, cliente.

Los servicios o trabajos/suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

2.Disponer de la certificación conforme a la norma ISO 20121:2012 2 para las actividades objeto del contrato. Se admitirá certificado equivalente expedido por organismos establecidos en cualquier estado miembro de la Unión Europea así como otras pruebas de medidas equivalentes de Gestión de Eventos Sostenibles que aporte el licitador, para las actividades objeto de los contratos, siempre y cuando sean equivalentes a la norma ISO señalada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUA4OBRKSRGJ6FYQHYPQCQ	Fecha	26/07/2024 13:56:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FUNDACION EOI FSP (MARIA DEL CARMEN RUIZ PEREZ)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UXUA4OBRKSRGJ6FYQHYPQCQ	Página	4/6	

8. Criterios de adjudicación.

Se valorarán las ofertas, según los criterios enunciados a continuación, siendo 0 la puntuación mínima y 10 la puntuación máxima.

a. Criterios cuantificables de forma automática (máximo 10,00 puntos)

En el sobre 2 “Criterios cuantificables de forma automática” se debe incluir toda la documentación necesaria para la correcta valoración de los Criterios cuantificables de forma automática.

La ponderación de los criterios cuantificables de forma automática tiene un peso del 100% en la valoración total, de acuerdo con el siguiente desglose:

a.1. Valoración económica (máximo 7,00 puntos)

La puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos } i = 7,00 \times \left[1 - \left(\frac{P_i - P_b}{P_b} \right) \right]$$

siendo:

Puntos i = Puntuación de la oferta i.

P_i = Precio de la oferta i (sin IVA).

P_b = Precio de la oferta más baja de las admitidas (sin IVA).

La puntuación de la oferta será cero cuando se obtenga un valor negativo. Los decimales ofertados serán como máximo 2; en el caso de ofertar más decimales de los aquí establecidos, se redondearán a 2.

Se considerarán presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas ofertas cuyo precio sea un 20% inferior a la media de las ofertas admitidas. Cuando se presenten ofertas de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

a.2 Otros criterios automáticos de valoración (Máximo 3,00 puntos)

- **Punto/s de hidratación.** Puesta a disposición de los asistentes de un acceso a agua por medio de una fuente portátil, un recipiente con agua potable filtrada y los vasos reutilizables o agua en botellas reutilizables para su consumo, de forma gratuita y complementaria a la oferta del propio servicio de hostelería y restauración o punto de alimentación. Se otorgará 1 punto al licitador que lo ponga a disposición.
- **Compromiso con Excedentes Alimentarios.** En caso de que se produzcan excedentes alimentarios y no se puedan retornar a las personas suministradoras, evitar el desperdicio alimentario donando los excedentes a entidades sociales que garanticen su redistribución (garantizando las condiciones legales requeridas de seguridad e higiene de los alimentos), o estableciendo otros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUA4OBRKSRGJ6FYQHYPQC	Fecha	26/07/2024 13:56:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FUNDACION EOI FSP (MARIA DEL CARMEN RUIZ PEREZ)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UXUA4OBRKSRGJ6FYQHYPQC	Página	5/6	

mecanismos de aprovechamiento. Se otorgará 1 punto al licitador que se comprometa a realizarlo

- **Medición y Compensación de la huella de Carbono.** Se otorgará 1 punto al licitador que se comprometa a realizarlo

9. Lotes o justificación de la falta de división en lotes del contrato.

No existe división en lotes debido a que para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, dicha cuestión podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

10. Constitución de garantía definitiva:

Para este procedimiento no es necesaria la constitución de garantía definitiva.

Siendo potestad del órgano de contratación la exigencia de garantía que asegure la correcta ejecución de la prestación y teniendo en cuenta el suministro a prestar, el riesgo en la correcta ejecución del servicio resulta tan bajo que la constitución de una garantía supondría un gasto añadido para el proveedor injustificado. Es por ello que no se considera necesaria la constitución de la misma, una vez analizados los riesgos en la prestación del suministro

FECHA: a fecha de la firma electrónica.

DATOS DEL FIRMANTE: Carmen Ruiz Pérez, Directora del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes

FIRMA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUA4OBRKSRGJ6FYQHYPQC	Fecha	26/07/2024 13:56:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FUNDACION EOI FSP (MARIA DEL CARMEN RUIZ PEREZ)			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7UXUA4OBRKSRGJ6FYQHYPQC	Página	6/6	